

existen diversos pabellones industriales.

Valoración en 429.772.726.- ptas.

Y para que sirva de notificación a las partes demandadas y al público en general expido el presente en Logroño, a 12 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.396

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 261/89, se sigue Procedimiento Judicial Sumario de Ejecución Hipotecaria, art. 131, a instancia de Banca Catalana S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol, contra D. Angel Sanchez Celemendi y Dª Juana Varagas Cazorla, en reclamación de préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo, la siguiente finca:

“Urbana número dieciocho.— La vivienda o piso cuarto, puerta número 4, tipo B), de la casa en Logroño, en el Barrio Yagüe, con acceso por la calle Salamanca, 5; que es la nº 1425-A del Registro de la Propiedad de Logroño núm. 1, inscrita al Tomo y Libro 969, folios 73 y 74, inscripciones 5ª y 6ª”.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Victor Pradera nº 2 de Logroño, el próximo día quince de mayo del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª: El tipo de remate es de 4.004.631.- ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª: Para tomar parte de la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de remate.

3ª: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4ª: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª: Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta se señala el día doce de junio a las diez horas de su mañana para la segunda subasta con rebaja del 25% del tipo y el día diez de julio a las diez horas de su mañana para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20% del tipo de la segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 11 de febrero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.397

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de L.O. 10/80 42/84, instados por Teófilo Zapata Hernandez contra Cayo Navajas Martinez, he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 3 de abril, 29 de abril y 24 de mayo de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los referentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación

acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON LOS SIGUIENTES:

Dos máquinas tipo B, modelo “Magic” homologada con el nº B-004/0095, con un valor de trescientas cinco mil pesetas.

Logroño a 12 de febrero de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretario.

Edicto

IV.398

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 258/90, promovido por Exclusivas Zabaleta, S.A., contra Mercantil “Nuevos Sistemas de Energía S.A.”, en reclamación de 707.935.- ptas. de principal, más 300.000.- ptas. para intereses y costas, he acordado por Providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dados sus ignorados paraderos. De no oponerse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1991.— El Secretario.

LOS BIENES QUE SE EMBARGAN SON LOS SIGUIENTES:

— Cuenta Corriente del Banco Popular Español, agencia nº 1 de Puertochico (Cantabria).

— Local en calle Bonifaz, 18 bajo de Santander (Cantabria).

Edicto

IV.399

Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos de la causante Dª María del Carmen Martínez Zapata, solicitado por Dª Mª del Rocío Martínez Zapata, mayor de edad, y vecina de Logroño, seguido en este Juzgado con el nº 37/91, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que, Dª María del Carmen Martínez Zapata falleció en Logroño, el día 23 de Noviembre de 1990, en estado soltera, habiéndole premuerto sus padres D. Octavio Martínez Bernal, y Dª José Zapata Ajamil. La muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de la que reclamó la herencia, su hermana Dª María del Rocío Martínez Zapata, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 13 de febrero de 1991.

Edicto

IV.400

En virtud por lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el Expediente de Divorcio nº 328/90, promovido por Dª María Soledad Monforte Jubera contra D. Casto Nicolás Urraca, para que en el plazo de veinte días, comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Para que sirva y conste de emplazamiento en forma al referido, expido el presente a 14 de febrero de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.401

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, señalado con el nº 72/90, siendo denunciante Grande Picón y denunciado Norbert Deschamps, en el cual se ha convocado a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de Marzo a las 10 horas, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Norbert Deschamps, cuyo último domicilio conocido es en C/ Sirenoce 15. Sª Roman de Collar. 76430 Francia, libro el presente edicto en Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

IV.402

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr.